

## METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SUBCOMPONENTES

Para la ejecución de los Subcomponentes, las transferencias (o ejecución) mensuales deberán ser acordes con el cronograma de desembolsos proyectado y aprobado en los mismos.

Se establece que, a la finalización del primer trimestre se evaluará la ejecución del organismo, para lo cual la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO decidirá la operatoria más conveniente. En caso que el organismo responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento, la citada Secretaría podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

El Área Contable establece los siguientes medios de verificación: para la actividad “Sueldos y cargas sociales del personal permanente”: recibos de sueldos; Formularios 931 de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), organismo autárquico en la órbita del MINISTERIO DE HACIENDA correspondientes a cada período, con la apertura de la nómina; acuse de presentación VEP para efectuar el pago y la copia del extracto bancario que permita constatar el débito del mismo. Para la actividad “Cancelación de jornales de obreros y cobertura social”: recibos de sueldos; Formularios 931- AFIP correspondientes a cada período, con la apertura de la nómina, acuse de presentación VEP para efectuar el pago; comprobantes de pago del adicional de la obra social; nómina de los beneficiarios de la obra social y copia del extracto bancario que permita constatar los débitos. Para la actividad “Representación Institucional”: actas de reunión; facturas; recibos de planillas de viáticos y la copia de extracto bancario que permita constatar los débitos. Para las actividades “Insumos para proceso de industrialización y empaque”; “Cancelación de fletes y gastos FOB”, “Equipos de protección personal y refrigerio” y “Materiales para planta industrial”: facturas; recibos; remitos; órdenes de pago y el correspondiente débito bancario.

Se establece que el monto aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución, se girará en DOS (2) etapas, luego de que se reciba en la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA dependiente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO la documentación solicitada en los Artículos: 7°, 8°, 9° 10, 11, 12, y 13 de la presente norma. El cronograma de giro es el siguiente:

- 1° Etapa: por un total de hasta PESOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECISIETE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 15.599.117,48), el cual se distribuirá de la siguiente manera: la suma de hasta PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.125.452,85) será destinada al pago de “Sueldos y cargas sociales de empleados permanentes”; la suma de hasta PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE (\$2.808.429,00) que será destinada a “Cancelación de jornales de obreros y cobertura social”; la suma de hasta PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL ( \$ 780.000,00) destinada al pago de “Representación Institucional”; la suma de hasta PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$2.551.693,23) que se destinará a la compra de “Insumos para proceso de industrialización y empaque”; la suma de hasta

PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$2.613.336,00) que será destinada a “Cancelación de fletes y gastos FOB”; la suma de hasta PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$260.786,40) que será destinada a la compra de “Equipos de protección personal y refrigerio”; la suma de hasta PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL SETENTA (\$ 2.721.070,00) que se destinará a la adquisición de “Materiales para planta industrial” y la suma de hasta PESOS SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA que se destinará al rubro “Renovación Plantilla de Obreros”(\$738.350,00) .

- 2º Etapa: por un total de hasta PESOS VEINTITRÉS MILLONES VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 23.029.501,20), el cual se distribuirá de la siguiente manera: la suma de hasta PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.125.452,85) será destinada al pago de “Sueldos y cargas sociales de empleados permanentes” ; la suma de hasta PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE (\$2.808.429,00) que será destinada a “Cancelación de jornales de obreros y cobertura social”; la suma de hasta PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL( \$ 780.000,00) destinada al pago de “Representación Institucional”; la suma de hasta PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$2.551.693,23) que se destinará a la compra de “Insumos para proceso de industrialización y empaque”; la suma de hasta PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$2.613.336,00) que será destinada a “Cancelación de fletes y gastos FOB”; la suma de hasta PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$260.786,40) que será destinada a la compra de “Equipos de protección personal y refrigerio”; la suma de hasta PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL SETENTA (\$ 2.721.070,00) que se destinará a la adquisición de “Materiales para planta industrial”; la suma de hasta PESOS SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$738.350,00) que se destinará al rubro “Renovación Plantilla de Obreros” y la suma de hasta PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 7.430.383,72) que se destinará a la “Reserva financiera (25%)”.

La habilitación de la presente etapa estará condicionada a la rendición de la 1º Etapa y al informe que se reciba en esta Coordinación del área de Auditoría Técnica.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-60660182- -APN-DGDMA#MPYT\_ANEXO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.